



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 009 2023 00115 00
Demandante	Inversa S.A.
Demandados	Unión Eléctrica S.A.
Asunto	Requiere a la superintendencia de sociedades

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de octubre dos mil veintitrés (2023)

De la revisión del expediente, se advierte que el término de suspensión del mismo dispuesto en providencia de la diada 11 de julio de los corrientes ha fenecido¹.

Previo a decidirse de la continuidad del trámite subsiguiente y/o la suspensión como lo solicita la parte ejecutada², se **requerir a la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional Medellín**, para que certifique sobre el estado en qué se encuentra el trámite de negociación de emergencia al que se sometió **Jorge Armando Duque Barrera, persona natural comerciante** y, en el evento de existir acuerdo, allegar copia del acta de confirmación a efecto de declarar la cesación del trámite que nos ocupa en esta sede judicial.

Ofíciase por secretaría del Despacho comunicando lo decidido.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

r.m.s.

¹ Archivo digital N°. 08 C01 Expediente digital.

² Archivo digital N°. 11 C01 Expediente digital.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba99f6598efdb1a58e3dad7b0c2327fb1f543953779592f7f45c0d2f6b77d72e**

Documento generado en 23/10/2023 12:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>